CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA Nº 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.l de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para suscribir el presente Convenio, y

EXPONEN

1.Que la Universidad de Córdoba, según lo establecido en el artículo 2.2.j) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 2 y 3.j) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

2. Que los Estatutos de la Universidad de Córdoba establecen la competencia de la Universidad para la creación de estructuras necesarias para el desempeño de sus funciones (artículos 3.c), fijando en su artículo 90 los objetivos de la extensión universitaria de la Universidad de Córdoba y en su artículo 91 la potestad de crear Cátedras y otras estructuras específicas de extensión universitaria para la consecución de los referidos objetivos.

3. Que el Reglamento 32/2020, de Consejo de Gobierno, de 28 de mayo de 2020, por el que se regula la creación y el funcionamiento de las Cátedras de Desarrollo Económico, Territorial y Proyección Sociocultural de la Universidad de Córdoba (en adelante Reglamento), establece en su artículo 4.3 que las Cátedras de Desarrollo Económico, Territorial y Proyección Sociocultural se crearán mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, previa firma del correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Córdoba y las instituciones o empresas patrocinadoras.

4. Que la Diputación Provincial, en virtud del artículo 36 apartado 1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias propias “la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social”.

1

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

5. Que las entidades firmantes están interesadas en establecer sinergias para potenciar el desarrollo territorial y económico de la provincia de Córdoba, declarando su disposición a colaborar en la consecución de ese objetivo de interés público, mediante la creación de una cátedra de desarrollo económico, territorial y proyección sociocultural.

Por lo anterior expuesto, las partes firmantes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio y objetivos de la "Cátedra de Memoria Democrática".

1. El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la creación de la "Cátedra de Memoria Democrática" como Cátedra de Proyección Sociocultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento General 32/2020 de la Universidad de Córdoba, por el que se regula la creación y el funcionamiento de las Cátedras de Desarrollo Económico, Territorial y Proyección Sociocultural.

2. La "Cátedra de Memoria Democrática" tendrá como objetivo esencial establecer sinergias para potenciar el desarrollo social y/o cultural de la provincia de Córdoba, alrededor de la temática objeto de estudio, comprometiéndose las partes firmantes a realizar las actividades que se refieren en la cláusula tercera para la consecución de este objetivo esencial.

SEGUNDA.- Actividades de la Cátedra de Memoria Democrática

La Cátedra de Memoria Democrática desarrollará sus acciones en el marco del presente Convenio.

Las actividades de la Cátedra se aprobarán en la Comisión Mixta de seguimiento. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General 32/2020 de la Universidad de Córdoba, la "Cátedra de Memoria Democrática" realizará las siguientes actividades en los campos de la formación, investigación, desarrollo y difusión del conocimiento. Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, se centrará en el desarrollo de actividades relacionadas con el ámbito de interés mutuo, como:

a) Colaboración en actividades de formación como, entre otras, proponer y tutelar cursos y titulaciones propias de la UCO o promocionar y colaborar en cursos de doctorado y máster. Todas las acciones formativas de la Cátedra se regirán por la normativa correspondiente de la Universidad de Córdoba.

b) Participación en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales y europeas para la consecución de financiación a través de la presentación de proyectos de innovación. Dichos proyectos se desarrollarán a través de la Cátedra siguiendo los procedimientos y regulaciones de la Universidad de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

c) Desarrollo de proyectos de investigación.

d) Organización y/o participación en programas en medios y eventos, jornadas y encuentros de reflexión y/o difusión sobre el objeto de la Cátedra.

e) Edición de publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.

f) Concesión de becas, ayudas y/o premios, en el marco de la Ley General de Subvenciones y la normativa universitaria que le pueda ser de aplicación.

g) Cualquier otra actividad de interés para ambas partes que se acuerde en la Comisión mixta de seguimiento.

TERCERA.- Obligaciones de la partes.

El proyecto tiene un presupuesto total de **90.000 €,** cuya aportación se regirá en convenio específico entre las mismas partes, de acuerdo con la normativa de la Diputación de Córdoba en materia de subvenciones.

La Diputación, igualmente, se compromete a designar la representatividad de la Entidad en la Comisión Mixta de Seguimiento, participar en el funcionamiento ordinario de la Cátedra en los términos previstos en este convenio, así como contribuir a las actividades de la Cátedra en la medida en que se determine en su programa anual de actividades.

La Universidad de Córdoba, mediante la creación de esta Cátedra conforme a la normativa vigente, podrá aportar la infraestructura de espacios universitarios y el personal docente investigador preciso para desarrollar el programa anual de actividades de carácter formativo, investigador y de asesoramiento.

CUARTA.- Tratamiento fiscal de la aportación

1. Las aportaciones de la entidad financiadora tendrán el tratamiento fiscal recogido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

2. A tal fin la Gerencia de la Universidad de Córdoba, previo informe favorable de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, procederá a emitir los correspondientes certificados a la entidad que lo solicite.

QUINTA.- Recursos de la Cátedra destinados a gastos generales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento, un 15% de los recursos de la Cátedra se destinarán a cubrir gastos generales de la Universidad.

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la actividad, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Composición de la Cátedra.

La “Cátedra de Memoria Democrática” estará compuesta por:

a) El/la directora/a nombrado/a por el Rector, que dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Universidad.

b) Una Comisión mixta de seguimiento, compuesta por dos representantes de la Universidad de Córdoba, según lo dispuesto por el Reglamento, así como por otros dos representantes designados por la Diputación de Córdoba. Todos los miembros de la Comisión Mixta tendrán el derecho de voz y voto en las deliberaciones de la Comisión.

c) El Consejo Asesor, compuesto por un máximo de ocho miembros, atendiendo a criterios de paridad, nombrados por el Rector a propuesta de la Dirección de la Cátedra y que prestará funciones de asesoramiento a la Dirección.

d) La secretaría, que prestará el soporte administrativo a la Cátedra.

OCTAVA.- Dirección de la Cátedra

1. El/la Director/a de la Cátedra deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento General 32/2020 de la Universidad de Córdoba, por el que se regula la creación y el funcionamiento de las Cátedras de Desarrollo Económico, Territorial y Proyección Sociocultural, y ejercerá las funciones establecidas en dicha norma reglamentaria, así como las funciones que, en su caso, le encomiende la Comisión mixta de seguimiento.

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_confo_depu_01

2. De acuerdo con el artículo 10 del mencionado Reglamento, el/la directora/a podrá tener retribución equivalente a Secretario de Departamento, en caso de concurrir las condiciones especificadas en dicha normativa.

3. Serán funciones del Director o Directora de la cátedra:

a) Coordinar y desarrollar las actividades establecidas en el convenio de colaboración.
b) Representar a la Cátedra ante la Universidad y externamente.
c) Elaborar y presentar a la Comisión mixta el programa anual de actividades y su presupuesto.
d) Elaborar y presentar a la Comisión mixta de seguimiento, para su aprobación, la memoria anual de actividades.
e) Administrar los fondos de la Cátedra, siendo el responsable de su correcta ejecución
f) Difundir las actividades de la cátedra.
g) Actuar como secretario de la comisión mixta
h) Dar traslado, anualmente, al Vicerrectorado al que este adscrita la Cátedra de la programación anual de actividades y su presupuesto, así como de la memoria anual de actividades una vez sean aprobadas por la Comisión mixta.
i) Otras funciones que le puedan ser encomendadas por la Comisión mixta de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración que se suscriba, o bien por la propia Universidad.

NOVENA.- Comisión Mixta

1. La Comisión mixta de seguimiento es el órgano colegiado de gobierno de la Cátedra, debiendo ejercer las funciones atribuidas en el artículo 11.8 del Reglamento General 32/2020 de la Universidad de Córdoba, que, entre otras funciones, deberá aprobar sus principales líneas de actuación.

2. Su régimen de funcionamiento será el establecido en el artículo 11 del Reglamento General 32/2020 de la Universidad de Córdoba, por el que:

a) Uno de los representantes de la Universidad de Córdoba será siempre el Rector o Rectora o Vicerrector/a en quien delegue, que ostentará la Presidencia de la Comisión. El resto de las personas miembros que lo sean en representación de la Universidad serán nombrados por el Rector o Rectora.
b) Todos los miembros de la Comisión mixta de seguimiento tendrán el derecho de voz y voto en las deliberaciones y adopción de acuerdos. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se procurará la paridad de sexo en los miembros que integren la Comisión mixta de seguimiento.
c) La persona que ostente la Dirección de la Cátedra será miembro de la Comisión mixta de Seguimiento y ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión, levantando acta de sus reuniones.
d) La Comisión mixta de seguimiento celebrará, al menos, una reunión al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de la Presidencia o de la mitad más uno de sus miembros. La

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

convocatoria de las reuniones corresponderá, en todo caso, a quien presida la comisión.
e) Para la válida constitución de la Comisión mixta de seguimiento deberán estar presentes tres cuartas partes de sus miembros y, en todo caso, quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría del órgano.

Las funciones de la Comisión mixta de seguimiento serán las siguientes:

a) Aprobar, con carácter anual, el plan de actividades de la cátedra y el presupuesto de ésta.
b) Informar al Vicerrector o Vicerrectora competente del programa anual de actividades de la cátedra con su correspondiente presupuesto.
c) Realizar el seguimiento del programa anual de actividades y del presupuesto.
d) Aprobar, al final de cada ejercicio, la memoria anual de actividades de la cátedra, y dar traslado de ésta al Vicerrectorado competente, dentro del primer trimestre del año natural siguiente.
e) Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la Universidad de Córdoba, a través de la cátedra, con otras entidades que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.
f) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio por el que se crea la cátedra.
g) Otras que conduzcan al logro de los objetivos propuestos y sean acordadas entre las partes.

DÉCIMA.- Vigencia, duración y modificación del Convenio

1. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, aunque la Cátedra no podrá ejercer sus actividades hasta su ratificación por acuerdo de Consejo de Gobierno.

2. El convenio finalizará con la ejecución de las actividades previstas (anexo I) con la ejecución del convenio de financiación de la Cátedra de Memoria Democrática suscrito entre las partes.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración, los firmantes del convenio podrán acordar, expresa y unánimemente, su prórroga por un periodo de hasta un máximo de cuatro años, o el que legalmente proceda.

3. Las partes podrán modificar el convenio en cualquier momento, por mutuo acuerdo y por escrito, comprometiéndose a finalizar las actividades iniciadas en virtud de los compromisos adquiridos.

UNDÉCIMA.- Resolución del convenio y extinción de la Cátedra

1. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, en su caso, sin haberse acordado su prórroga.
b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
d) Por decisión de cualquiera de las partes, comunicándolo por escrito a la otra parte con dos

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.
e) Por no reflejarse actividad alguna en la memoria anual de actividades.
f) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

2. En los supuestos a que hace referencia la letra f) de este artículo, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión Mixta y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto. A partir del momento en que se produzca dicha notificación, ninguna de las partes podrá seguir haciendo uso de su vinculación a la cátedra.

3. La resolución del convenio no obstará a que las partes deban finalizar las actividades iniciadas en virtud de los compromisos adquiridos.

4. La resolución del convenio conllevará la automática extinción de la cátedra y su retirada del Registro pertinente.

DUODÉCIMA .- Confidencialidad y publicación de resultados.

1. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a las otras partes a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este Convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

2. Asimismo, todas las firmantes se comprometen a no utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro medio, sin la previa autorización de la Comisión Mixta.

3. En la difusión de resultados, eventos o actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, se deberá hacer referencia a la colaboración de todas las instituciones, y de la propia Cátedra.

DÉCIMO TERCERA.- Difusión y Publicidad

1. Las partes firmantes se comprometen a difundir las actividades de la Cátedra en sus portales web y medios de comunicación.

2. La Cátedra y los eventos soportados por la misma respetarán la identidad corporativa de las instituciones firmantes.

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción

En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes por medios electrónicos, y con el visto bueno del Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO II. MEMORIA PREVISTA DE ACTIVIDADES

CÁTEDRA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA (CMD)
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Plan general de actividades y programación para el año 2021

La Cátedra de Memoria Democrática (CMD) en la Universidad de Córdoba nace con el objetivo de promover la difusión del conocimiento histórico y jurídico sobre la Democracia como sistema político de organización social. En el Reglamento General de cátedras y aulas de proyección universitaria de la Universidad de Córdoba, parafraseando los propios Estatutos de la Universidad, se especifica que, "tiene como fines, entre otros, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, así como la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la misma, de la calidad de vida y del desarrollo económico. Igualmente, se reconoce como fin la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria"[1]. Y en su artículo 7 del Reglamento de Cátedras y Aulas de la Universidad de Córdoba se especifica que, la nueva estructura trabajará para favorecer la educación ciudadana y la colaboración científica democrática; propondrá la organización de cursos específicos sobre la materia y presentará anualmente una planificación de actividades de extensión cultural. Esta Cátedra tiene como objeto trabajar específicamente en la programación de actividades académicas, culturales y de divulgación.

En el marco del presente convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba, se presenta como anexo al mismo el plan general de actividades previsto por la CMD y el presupuesto de las actuaciones programadas para el año 2021.

La CMD rendirá cuenta de sus actividades, de la gestión presupuestaria y de su programación anual en el marco de los órganos de supervisión y seguimiento establecidos en el convenio y en los órganos previstos en la normativa de la UCO para el funcionamiento de las cátedras universitarias.

I. Plan general de actividades de la CMD

Se ha estructurado para el año 2021 un plan de actividades en torno a cinco ejes que se mantendrán a futuro como ejes vertebrales de la CMD, si bien este año se presenta un programa adaptado a la situación de pandemia COVID19.

_Academia, articula acciones de ámbito eminentemente académico (congresos, cursos de formación, encuentro académicos…) que se concretan en:

1_*Curso de Experto/a Universitario/a en Memoria(s) y Derechos Humanos*.

2_*La Memoria democrática en los municipios.*

_Cultura, comprende iniciativas de apertura hacia la ciudadanía a través de expresiones culturales. Por la imposibilidad de desarrollar actividades presenciales–para el año 2021, las actividades de este eje se reducen al programa:

1_*La Memoria democrática en las ondas.*

_Educación, es una apuesta por la difusión social a través de la didáctica y el con conocimiento en torno a la Memoria y la Democracia. Dos son las propuestas en esta línea:

[1] https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/images/doc/docs/reglamentos/Reglamento_aulas_%20y_catedras_nuevo.pdf (Consultado, 23/11/2019).

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

1- *Programa educativo IES*

_El Lugar, es el reconocimiento de la CMD a experiencias y recorridos enfocados a la reflexión, promoción y difusión de la Memoria Democrática. El *Premio Documental* visibilizará, a través de un documental profesional, esas buenas prácticas reconocidas por la CMD. Esta actividad no se ha programado para el año 2021 por la situación de pandemia.

_Investigación. Para este año el esfuerzo se concentra en el desarrollo del

1-*Proyecto CONCORD 20-24*.

_ACADEMIA

1_Curso de Experto/a Universitario/a en *Memoria(s) y Derechos Humanos*.

En el marco de su función social como instancia promotora y de difusión del conocimiento, la Universidad de Córdoba contempla en el ámbito de sus actividades de extensión universitaria, la impartición de cursos de formación conducentes a la obtención de títulos no oficiales. En dicho marco se propondrá la creación de un Título de Experto Universitario en Memoria(s) y Derechos Humanos con el objetivo de ofrecer una formación de interés social y profesional en un registro académico de profundidad y rigor. Dicho curso estaría orientado a estudiantes posgraduados procedentes de las diferentes ramas de las ciencias sociales, a personas y colectivos vinculados a entidades memorialistas, a profesionales de la comunicación y del mundo jurídico relacionados con estas materias, así como a cualquier tipo de público interesado.

Inicialmente, está iniciativa se plantea como un curso de expertos con la vocación en función de su dinámica de convertirlo a medio plazo en un título propio de Máster de la Universidad de Córdoba.

El curso se ajustará a lo dispuesto a tales efectos en el Reglamento 23/2019 por el que se regulan las Enseñanzas Propias de la Universidad de Córdoba, o a la normativa aplicable en cada momento.

Aunque los contenidos concretos serían objeto de ajuste en cada edición del curso, la naturaleza y enfoque de sus contenidos pivotaría en torno a dos grandes ejes, que se desarrollarían por lo menos en los siguientes temas.

1. Formación y función social de las memorias colectivas.
    a. Cuestiones conceptuales y teóricas.
    b. Sentido social de la memoria compartida.
    c. La construcción de la Memoria en el siglo XX: Memoria e Historia.
    d. Las formas de la Memoria en el siglo XX en perspectiva comparada.
    e. La cultura de la Memoria.
    f. Políticas de la Memoria.
    g. Memoria(s) Democrática(s) en España: estructuración, características y manifestaciones.
    h. La gestión de las memorias: los movimientos memorialistas. Análisis crítico, balance y perspectivas.
2. La dimensión jurídica de la Memoria.

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

a. Memoria y Derechos Humanos

b. Memoria, justicia y democracia

c. La emergencia de un nuevo derecho: derecho a la Memoria y el derecho a la verdad.

d. Justicia Transicional

   i. Concepto

   ii. Elementos

   iii. Desarrollo

e. La legislación memorialística en Europa: sentido, alcance y problemáticas.

f. Procesos legales de Memoria: el caso español.

3. La didáctica de la Memoria

El Titulo tendrá una duración de 20 créditos a desarrollarse entre los meses de enero y junio en sesiones de cuatro horas los viernes por la tarde y cuatro horas los sábados por la mañana.

Estará dirigido por dos profesores pertenecientes a la Cátedra de Memoria o propuestos por el Consejo Asesor de la misma. Estos presentarán anualmente al Consejo Asesor la propuesta académica con expresión de los módulos de docencia y el profesorado participante. Se trata de un curso de carácter no lucrativo por lo que los precios de la matrícula se destinarán exclusivamente a cubrir los gastos administrativos y académicos derivados de su impartición. Los precios serán fijados en la Memoria anual de actividades de la Cátedra a sugerencia de los directores del mismo.

Los requisitos de acceso al serán estar en posesión de un título de grado o equivalente si bien, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de referencia, el Vicerrectorado competente, con el visto bueno de la Dirección Académica, podrá autorizar el acceso a profesionales que, no reuniendo los requisitos exigibles para el acceso de cada una de las Enseñanzas, tengan una experiencia profesional acreditada en el campo de estudio de la propuesta formativa, equiparable a la formación exigida en cada modalidad.

Esta actividad se desarrollará en el marco de la universidad y generará unos costes a satisfacer a al UCO, que se desglosan en

Concepto	Duración del servicio	Total
Limpieza de aulas del curso de experto	4 sábados al mes, 6 meses	1362,24
Personal de conserjería	4 sábados al mes, 6 meses – 2 técnicos de conserjería 5 h/sábado	4032
Uso aulas formación no reglada	4 viernes y 4 sábados al mes, 6 meses	8105,76
		13.500€

2_La Memoria democrática en los municipios

En los objetivos fundacionales de la Cátedra de Memoria Democrática de la Universidad de Córdoba están los principios de colaboración y coordinación institucional que son propios de las universidades públicas españolas. En este marco, uno de los perfiles de actividad se cifra en asesorar y acompañar a los municipios de la provincia de Córdoba en sus necesidades destinadas al cumplimiento de

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

la legislación vigente en materia de Memoria Democrática. Del mismo modo, diseñar actividades y difundir los avances en la conservación del patrimonio documental, artístico, material e inmaterial ligado a la recuperación y valorización de la Memoria Democrática como una vía de proyección de la cultura y captación de recursos para la promoción de visitantes.

Para ello, paulatinamente y en colaboración con los ayuntamientos iremos diseñando actividades, metodologías y estrategias destinadas a facilitar las tareas de investigación, estudio, análisis y promoción y divulgación de la memoria y los valores democráticos en los municipios cordobeses.

Este año 2021 se centrará en el diseño e implementación de una herramienta digital que permita a los municipios a identificar, catalogar y registrar elementos relativos a la memoria democrática: patrimonio documental, material e inmaterial, elementos contrarios a la normativa vigente, o lugares de memoria. La idea se concretaría en una base de datos en formato open que permita la libre consulta de cualquier persona interesada. Una vez completada la base inicial se dejará un proyecto abierto en base *open source* para que pueda seguir construyéndose bajo la supervisión académica de la Cátedra de Memoria Democrática de la UCO en base a las disposiciones de la legalidad vigente.

Esta fase de trabajo se concreta en dos acciones:

- Acción 1: diseño de la metodología del marco de acción de la base de datos (Precedentes, acciones, marco jurídico y legal, contexto histórico, metodología, diseño de fichas catalográficas, adaptación de esos elementos a la herramienta informática.

- Acción 2: diseño de la base de datos, en sistema *open source* en principio limitado a consulta.

El desarrollo de ambas acciones se contratará por obras y servicios a una empresa externa.

Tarea	Estimación de coste	Total
Acción 1	250 horas de trabajo x 10 €/hora	2500
Acción 2	150 horas de trabajo x 10 €/hora	1500

Además se contempla la elaboración de un video de presentación en el que se hará visible la utilidad de este proyecto con imágenes de varios pueblos. Se apelará a la responsabilidad civil y al espíritu de concordia, reposición y de justicia social democrática. La elaboración del video de unos 10 minutos, con dos versiones breves (1-2 min) para redes sociales se contratará con una empresa externa que deberá diseñar además la imagen del proyecto

Tarea	Estimación de coste	Total
Promoción y sensibilización	165 horas de trabajo x 10 €/hora	1650

_CULTURA

1_ Memoria en las Ondas

Como parte fundamental de la labor de la CMD en la divulgación de la memoria democrática, participaremos en un programa de radio en el que se tratarán, de manera pedagógica, los valores que esta inspira y se divulgarán los trabajos que desde la CMD se vienen impulsando. Creemos que la radio es un medio de comunicación idóneo para transmitir a la ciudadanía el trabajo que desde la CMD y la Universidad se desarrolla en esta materia.

El espacio será la sede de Paradigma Media, un medio de comunicación local que nos ofrece sus instalaciones y equipo técnico para la realización del programa. Nuestra participación tendrá, en principio, una periodicidad mensual y será difundida por parte de Paradigma a través de todos los canales y redes sociales, así como por los propios de la CMD. El contenido de los programas e intervenciones será temático y en ellos se abordarán, entre otros, los proyectos, trabajos y eventos que la CMD desarrolla, las

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_confo_dipu_01

investigaciones que se están realizando en la materia, así como contenidos de carácter más cultural (análisis y recomendaciones de películas, libros, etc.). Para la grabación del programa se podrá contar con la participación de invitados e invitadas, protagonistas y representantes de entidades memorialistas, entre otros.

Para la realización de esta actividad deberá hacerse frente al pago de los servicios prestados por Paradigma Media. Entre estos, debemos contar con: alquiler de equipos y materiales técnicos, apoyo del personal técnico de la radio, labores de publicidad y divulgación del contenido. Todos ellos serán justificados con su factura correspondiente.

Tarea	Coste	Total
Gastos de grabación, edición y divulgación de la actividad	400	400

_EL LUGAR

La Cátedra reconocerá anualmente experiencias y buenas prácticas en la investigación por la Memoria Democrática; desde la actividad asociativa, la academia, hasta el posicionamiento institucional, otorgando un premio y elaborando un breve documental audiovisual en el que nos encontramos con los protagonistas *in situ* de esos proyectos…visitas y estancia de al menos 2 jornadas para documentar y aprender de otras experiencias. Esta actividad no se desarrollará dado el estado sanitario actual.

_EDUCACIÓN

1_Programa educativo IES: actividades y presentaciones para alumnado de la ESO, Bachillerato y Grados formativos de Córdoba y Provincia

La memoria democrática constituye un patrimonio cultural intangible compuesto por historias, memorias, espacios y experiencias identificadas entorno a la lucha por conseguir un sistema democrático basado en los pilares de la libertad, la justicia y los derechos humanos. Con el fin de fortalecer los valores democráticos de los jóvenes de nuestra provincia, y con la intención de dotar al profesorado de herramientas conceptuales y metodológicas, proponemos la elaboración de una guía didáctica que aborde la memoria democrática de nuestra provincia[2].

La Guía Didáctica es una herramienta que aporta un material adecuado para el debate y la creación de una conciencia crítica entre el profesorado y el alumnado. Además, la variedad documental —documentos escritos, gráficos y audiovisuales— posibilita que profesorado y alumnado tengan un papel activo en la construcción de conocimiento histórico, a la vez que el alumnado se adiestra en técnicas de investigación de las Ciencias Sociales y desarrolla un trabajo colaborativo, intergeneracional, plural y con la posibilidad de hacer partícipe a su entorno más cercano de lo investigado y aprendido. En este proyecto, se elaborarán tres guías didácticas relacionadas entre sí, que abordarán los elementos de la represión en sus distintas manifestaciones, poniendo el énfasis en los valores y elementos de aprendizaje democrático. Estos temas serán: la represión del Estado, la represión silenciada y las formas represión hacia las mujeres

Este material pedagógico será elaborado por 3 profesores, expertos en memoria democrática y pedagogía, quienes adoptarán un enfoque transversal y de género que permita, por un lado, destacar y profundizar en los conocimientos históricos, arquitectónicos, culturales y políticos, y, por otro lado, conocer el papel de las mujeres durante este período, atendiendo también a sus vivencias, experiencias y conocimientos. Asimismo, la metodología buscará la participación del alumnado, fomentando el aprendizaje solidario, cooperativo y crítico. En el contexto actual de pandemia generado por la COVID-19, es importante destacar que el diseño de los materiales tendrá en cuenta las medidas higiénico sanitarias recomendadas y obligatorias y, por ello, fomentará el uso de herramientas digitales.

[2] En virtud de lo establecido en el art. 47 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

La realización de las unidades didácticas se desarrollará en cuatro fases:

1. Banco de datos: recopilación de información, se revisará y clasificará en un banco de datos todo el material educativo ya realizado sobre la Memoria Democrática en Córdoba y se analizarán materiales y experiencias educativas de otros lugares de Andalucía y del resto de España (Sevilla, País Vasco, Valencia, Cataluña…). En el mismo se incluirá un apartado para recopilar el material escrito y audiovisual (noticias de prensa, fotografías, videos documentales, podcast, entrevistas, etc.) que pueda ser de utilidad para el contenido de las unidades didácticas.

2. Diseño y elaboración del contenido de las guías y de las actividades finales sugeridas para cada unidad didáctica.

Las fases 1 y 2 serán desarrolladas por tres expertos que se contratarán como personal externo por obras y servicios. El coste previsto de dicho trabajo se deglosaría como sigue:

Tarea	Estimación de coste	Personas	Total
Fase 1	160= 16 h de trabajo x10€/hora	3	480 €
Fase 2	800= 80 h de trabajo x 10€/hora	3	2400 €
			2880 €

3. Diseño y realización del trabajo digital complementario a estas: grabación y maquetación del vídeo-presentación de cada unidad didáctica, actividades evaluativas a través de herramientas en la web (RRSS, Kahoot, etc.)

Tarea	Estimación de coste	Unidades didácticas	Total
Fase 3	160	3	480 €

4. Trabajo de maquetación, diseño y edición para que todas las unidades didácticas tengan un formato único y estén disponibles para su uso. Tanto la realización de las actividades digitales (Fase 3) como de la maquetación del material serán tareas asumidas por una empresa de diseño gráfico e imagen y sonido, quienes prestarán sus servicios para dar soporte técnico a la elaboración de los vídeos (con servicios como edición de vídeo o alquiler de equipos y cámaras), así como a la edición y maquetación de las unidades didácticas (tanto al contenido en papel como en la web) para garantizar la uniformidad en su formato e imagen.

Tarea	Estimación de coste	Unidades didácticas	Total
Fase 4	400	3	1200 €

Se han previsto también algunos gastos para sesiones de coordinación, supervisión y control del trabajo; así como una previsión de material fungible

Otros gastos		Total
desplazamientos	Transporte público o particular a las tarifas contempladas para la la administración pública (vehículo particular: 0,19 € o 0,078 € por km, según tipo de vehículo)	180 €
dietas de manutención	Según lo dispuesto en el Anexo II del Reglamento sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Universidad de Córdoba	
Material fungible		

_INVESTIGACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

1_Proyecto CONCORD 20-24: Publicación y análisis de los fondos relativos a la provincia de Córdoba del archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo (TMT 2º) de Sevilla.

Continuación del proyecto CONCORD iniciado vía convenio en el 2020, coordinado por el profesor Francisco Acosta Ramírez en el marco del Grupo PAI HUM 290.

A.1. Gastos de reproducción

Gastos de reproducción de los expedientes de Consejos de Guerra de cordobeses del Archivo del Tribunal Militar de Sevilla. Consta de dos fases:

- Localización y reproducción.

- Edición documental a través de un proceso de reconocimiento óptico de caracteres.

El trabajo se adjudica mediante licitación pública a una empresa externa que cumpla con el pliego técnico de condiciones.

A.2. Personal

El gasto en personal constituye la partida fundamental del proyecto. Para el desarrollo del mismo se estiman las siguientes necesidades

a) Contrato de investigación vinculados al proyecto (Becario):

Duración prevista del contrato: cinco meses con previsión de continuidad en función de las renovaciones anuales.

Titulado superior 1 Contrato a Jornada Completa	Coste total mensual: 2012,58 - 668,66: cuota Patronal, indemnización, etc.. - Salario mensual: 1343,92	5 meses	10.062,86 €

Funciones:

- A.2.2. Edición documental a través de un proceso de reconocimiento óptico de caracteres (OCR).

- A.2.3. Indización de la información.

- A.2.4. Producción de la herramienta de consulta.

b) Gastos de descripción: personal técnico.

4 contratos: 3 de titulado superior a media jornada; 1 de técnico especialista a jornada completa

Titulado superior 3 Contratos a Media jornada	Coste total mensual: 1087,57 - 371,18: cuota Patronal, indemnización, etc.. - Salario mensual: 716,39	4 meses	11.963,27 €
Técnico Especialista 1 Contrato a Jornada Completa	-Coste total mensual: 1508,55 - 493,31: cuota Patronal, indemnización, etc.. - Salario Mensual: 1015,24	6 meses	9.051,30 €

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Total			0

Funciones:

- A.2.1. Localización y reproducción

- A.2.2. Edición documental a través de un proceso de reconocimiento óptico de caracteres (OCR).

- A.2.3. Indización de la información.

- A.2.4. Producción de la herramienta de consulta.

El procedimiento de contratación de los investigadores se hará a través de la Universidad de Córdoba, concretamente vía "contrato con cargo a créditos de investigación" y conforme al *Reglamento regulador de las convocatorias de contratos de investigación de la Universidad de Córdoba*, lo que asegura además los criterios de publicidad transparencia y objetividad del proceso de selección del personal contratado.

A.3. Gastos de inversión

Software e material informático.

II. Programación y presupuesto para el año 2021

Cronograma 2021

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Curso experto												
Memoria democrática municipios												
Memoria en las ondas												
Programa educativo IES												
Concord2020												

III. Presupuesto de actividades

Considerando una financiación de 90.000 euros.

_ Curso de Experto/a Universitario/a en *Memoria(s) y Derechos Humanos*.

Concepto	Total
Limpieza de aulas del curso de experto	1362,24€
Personal de conserjería	4032€
Uso aulas formación no reglada	8105,76€
Totales	13.500,00€

_ La Memoria democrática en los municipios.

Tarea	Coste
Acción 1	2.500€
Acción 2	1.500€
Video Promoción y sensibilización	1.650€
Totales	5.650€

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

_ Memoria en las Ondas

Tarea	Coste
Gastos de grabación, edición y divulgación de la actividad	400€

- Programa educativo IES

Fase 1	480€
Fase 2	2400€
Fase 3	480€
Fase 4	1200€
Otros gastos	180€
Totales	4.750€

_Proyecto CONCORD 20-24: Publicación y análisis de los fondos relativos a la provincia de Córdoba del archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo (TMT 2º) de Sevilla.

Tabla Resumen Concord

A.1. Gastos de reproducción	32.632,57€
A.2.a. Becario	10.062,86€
A.2.b. Gastos de descripción	21014,57€
A.3. Gastos de inversión	2000€
Totales	65,710€

SEGUNDO.- Publicar, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- Dar Traslado de la presente resolución a la Universidad de Córdoba a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el deber de informar, no obstante la Corporación resolverá según su superior criterio.

Código seguro de verificación (CSV):
C469 3DD1 EE3B 6D4C 1C4A
C4693DD1EE3B6D4C1C4A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Representante Legal GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS el 2/12/2021
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/12/2021
VºBº de Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 2/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01